

NOTA INFORMATIVA SOBRE LA RECLAMACIÓN

El procedimiento de reclamación de calificaciones, único e indivisible, se realizará en dos fases:

- 1ª fase: se revisará la posible existencia de errores materiales en la calificación, tales como errores en el cálculo de la calificación, apartados sin calificar, errores de transcripción u otros de naturaleza análoga. En tal caso, dichos errores serán subsanados íntegramente, consignándose la calificación subsanada como primera calificación a todos los efectos y esta nunca podrá ser inferior a la calificación inicial obtenida.
- 2ª fase: una vez concluida la 1ª fase, la prueba será calificada por un profesor o una profesora del tribunal especialista en la materia, distinto al que realizó la primera corrección. En el supuesto de que existiera una diferencia menor a dos puntos entre las dos calificaciones, la calificación final será la media aritmética de las obtenidas en las dos correcciones. En el supuesto de que existiera una diferencia de dos o más puntos entre las dos calificaciones, se efectuará, de oficio, una tercera revisión y la calificación final será la media aritmética de las tres calificaciones. Por tanto, la calificación final puede ser inferior, igual o superior a la primera calificación, esto es, a la obtenida tras la 1ª fase.

La revisión de las calificaciones deberá efectuarse en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de solicitud de revisión de calificaciones.

Normativa